

RESOLUCION No. 0459- -33  
( 02 MAR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**EL GERENTE -(E)- DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - ESE- en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2190 de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación del servicio de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio.

Que en virtud de la Ordenanza Departamental No. 067 de 1994, el Hospital Departamental de Nariño se constituyó como una empresa social del estado, que presta sus servicios en el III Nivel de Atención y algunos eventos de IV nivel, reorganizada como una Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter Universitario mediante Ordenanza No. 023 de 2004, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño.

Que de conformidad con la ley 100 de 1.993, artículo 195, numeral 6°, las empresas sociales del Estado se registrarán por el derecho privado, pero discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación pública y observarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que con fundamento en la disposición en cita, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, empresa social del Estado, expidió el Acuerdo No. 006 de mayo de 2014, "Por medio del cual se adopta el nuevo el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental De Nariño, ESE" reglamentado por la Resolución 1058 de junio de 2014.

El Título IV de la Ley 1530 de 2012, versa sobre la Inversión de los recursos del Sistema General de Regalías y el Capítulo I sobre Reglas generales para los proyectos de inversión, estableciendo en el artículo 28 que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esa Ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.

Que mediante Acuerdo 057 de 9 de junio de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías - SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2015000100064 INVESTIGACION DE LA PREVALENCIA DE LESIONES PRECURSORAS DE MALIGNIDAD Y EFECTO DE LA ERRADICACIÓN DE HELICOBACTER PYLORI COMO PREVENCIÓN PRIMARIA DE CÁNCER GÁSTRICO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, financiado con los recursos del FCTel-SGR por \$11.268.273.011.

Que en consecuencia se hace necesario que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., como Entidad ejecutora del Proyecto decrete el gasto con cargo a los recursos del proyecto por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.C. (\$ 8.973.044.307,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decrétese el gasto con cargo a los recursos del proyecto denominado "Proyecto BPIN 2015000100064 INVESTIGACION DE LA PREVALENCIA DE LESIONES PRECURSORAS DE MALIGNIDAD Y EFECTO DE LA ERRADICACIÓN DE HELICOBACTER PYLORI COMO PREVENCIÓN PRIMARIA DE CÁNCER GÁSTRICO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE (\$8.973.044.307,00)**,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se firma en San Juan de Pasto a los, **02 MAR 2018**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**JAIME ARTEAGA CORAL.**  
Gerente

Proyecto: Jorge Bautista Duran jefe Oficina Jurídica

